



Resolución Directoral

N° 242 -2018-INPE/OGA

Lima, 16 NOV 2018

VISTO, el Oficio N° 305-2018-INPE/09.02 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso de viáticos por cambio de colocación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 207-2018-INPE/P, de fecha 06 de setiembre de 2018, se resuelve encargar al servidor Angel Ygnacio Quiroga Trujillo la Sub Dirección de Trabajo y Comercialización de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, precisando que las unidades destino asumirán los viáticos por pasaje y cambio de colocación que pudiesen corresponder;

Que, mediante Oficio N° 809-2018-INPE/12.03, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director de Tratamiento Penitenciario, solicita el reembolso por cambio de colocación, la cual se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, a través del Oficio N° 305-2018-INPE/09.02, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería opina favorablemente sobre la procedencia del reembolso por cambio de colocación del servidor Ángel Ygnacio Quiroga Trujillo; documento donde además se refiere a la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso por cambio de colocación y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1277-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE- Programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;



Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por el servidor, por concepto de cambio de colocación de la Oficina Regional Norte Chiclayo a la Sub Dirección de Trabajo y Comercialización Sede Central; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso por cambio de colocación con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la-Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL REMBOLSO POR CAMBIO DE COLOCACIÓN a favor del Sr. Angel Ygnacio Quiroga Trujillo, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

SERVIDOR	DNI	META	E.G.	MONTO
ANGEL YGNACIO QUIROGA TRUJILLO	21491706	19	2.3.2.1.2.3	2,904.00
TOTAL:				S/. 2,904.00

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, Producto/Proyecto - 3.000649 POBLACION PENITENCIARIA INTRAMUROS DISPONE DE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SUS CAPACIDADES DE REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA; Actividad - 5.004999 CLASIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LA POBLACION INTRAMUROS; Función 06- Justicia; División Funcional - 019 - READAPTACION SOCIAL; Grupo Funcional - 0040 READAPTACION SOCIAL; Meta - 0019: CLASIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LA POBLACION INTRAMUROS; Fuente de Financiamiento - 1-00 Recursos Ordinarios, Partida 2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocacion, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE